

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

96

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS OLMOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Junta General de la Mancomunidad de Servicios Los Olmos, de 8 de julio de 2025, el presupuesto de la misma así como las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Entidad al efecto, en su caso, de formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://www.mancomunidadlosolmos.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en el caso que durante el citado plazo no se hubiesen presenten reclamaciones.

Villar del Olmo, a 8 de julio de 2025.—La presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/11.303/25)

